

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (EPEL CACT) POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR EL LOTE 1 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SMART ISLAND LANZAROTE RESERVA INTELIGENTE DE LA BIOSFERA (Nº Expediente: SVC-2018/48)**

En Arrecife de Lanzarote, a 18 de febrero de 2019

Don José Juan Lorenzo Rodríguez, Consejero Delegado de la EPEL CACT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las Instrucciones de Contratación de EPEL CACT, actuando en su condición de órgano de contratación del expediente número SVC-208/48, a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Con fecha 13 de diciembre de 2018 se publicaron los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación SVC 2018/48 “Contratación de los servicios de implantación del proyecto SMART ISLAND LANZAROTE RESERVA INTELIGENTE DE LA BIOSFERA”, relativo al contrato ordinario de servicios dividido en lotes Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera (nº expediente: svc-2018/48).

**Segundo:** El Lote 1 responde a la siguiente definición: “Oficina Smart Island PLRiB: Oficina de Gestión de Proyectos (PMO), Oficina de Planificación Estratégica y Centro de Innovación del proyecto Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera (PLRiB)”

Su objeto es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el concurso para el servicio de la Oficina Smart Island, compuesta de Oficina de gestión de proyectos (PMO), Oficina de Planificación Estratégica y Centro de Innovación, asociados a la iniciativa Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera.

**Tercero:** El día 13 de diciembre de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación a solicitud del Consejero Delegado, de acuerdo con la Instrucción 22. Según consta en el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- Deloitte Consulting SL
- UTE Everis Spain, SLU – INERZA, SA

**Cuarto:** El día 31 de enero de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación que, tras declarar admitidas las dos ofertas mencionadas anteriormente, procedió a la apertura del sobre correspondiente a la documentación técnica y a acordar citar a los licitadores para la exposición oral de sus propuestas técnicas.

**Quinto:** El día 8 de febrero de 2019, tras las presentaciones orales de ambos licitadores, se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación y, por unanimidad de sus integrantes, resolvió otorgar las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas:

- Deloitte Consulting, SL: 49 puntos.
- UTE Everis Spain, SLU – INERZA, SA: 22 puntos.

**Sexto:** El día 12 de febrero de 2019 se citó a los licitadores al acto de apertura del sobre correspondiente a la oferta económica, del que resultaron las siguientes ofertas y puntuaciones para los licitadores:

- Deloitte Consulting, SL: Oferta de cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuatro euros (498.904,00€). Puntuación asignada según fórmula: 40,80 puntos.
- UTE Everis Spain, SLU – INERZA, SA: Oferta de cuatrocientos setenta mil doscientos veintidós euros con cincuenta céntimos de euro (470.222,50€) EUROS. Puntuación asignada según fórmula: 50,18 puntos.

**Séptimo:** Por lo tanto, teniendo en cuenta la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios evaluables, resultó la siguiente puntuación total:

- Deloitte Consulting, SL: Puntuación total: 89,80 puntos.

- UTE Everis Spain, SLU – INERZA, SA: Puntuación total: 72,18 puntos.

**Octavo:** El día 12 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación al objeto de valorar el conjunto de las propuestas recibidas y puntuaciones obtenidas por parte de los licitadores y emitió la siguiente propuesta de adjudicación: *“Resolvemos que, una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones del procedimiento, proponemos la adjudicación del Lote 1 del procedimiento de contratación SVC-2018/48 al licitador DELOITTE CONSULTING, SL”*

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** – La **Instrucción 4<sup>a</sup>.1.b)** de las **Instrucciones de Contratación** señala que la competencia para contratar será del *“Consejero Delegado, cuando no supere el 10% de la partida de ingresos reflejada en el último presupuesto (previsión de ingresos y gastos) aprobado por el Consejo de Administración, y cuando la duración del contrato no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere la cuantía señalada”*.

**Segundo.** – La **Instrucción 22<sup>a</sup>.7** de las **Instrucciones de Contratación** señala que *“La Mesa de Contratación tendrá las siguientes funciones:*

*a) Analizar la documentación presentada por los licitadores para verificar si se ajusta a las previsiones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas, acordando, en su caso, solicitar de los licitadores las subsanaciones que procedan.*

*b) Proceder a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.*

*c) Valorar las ofertas presentadas por los licitadores conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones del procedimiento.*

*d) Proponer la adjudicación del procedimiento de adjudicación al órgano de contratación o, cuando proceda, la declaración de desierto, la renuncia o el desistimiento”*

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el Lote 1 del contrato ordinario de servicios dividido en lotes Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera (nº expediente: svc-2018/48) a la entidad DELOITTE CONSULTING, SL, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, y a las condiciones contenidas en su oferta, por un importe de cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cuatro euros (498.904,00€).

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a las entidades licitadoras.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe ulterior recurso administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

El Órgano Contratante, Consejero Delegado de EPEL CACT:

---

José Juan Lorenzo Rodríguez